

día del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Ml. de Js. Gómez.
Fco. Pereyra hijo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente:
David E. Santamaría

Los Secretarios:

S. Fco. Lora.
Luis F. Mejía.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

G. O. No. 4089.

NUMERO 1115.

CONSIDERANDO: que el General Charles G. Dawes es un grande hombre de la América, que pertenece a toda ella por la

amplitud de su pensamiento y la elevación de su espíritu, y porque resume en sí la diversa ideología de los pueblos de todo el Continente, ya que pone al servicio del ideal de Independencia de los pueblos las sabias disciplinas que conducen a los más prácticos y positivos fines de la vida;

CONSIDERANDO: que la República Dominicana le debe al General Charles G. Dawes la mayor gratitud por el noble altruismo con que éste eminente hombre le ha servido, y por los efectivos beneficios que deberá a su saber y a su experiencia;

CONSIDERANDO: que el alto designio con que el General Dawes ha brindado su cooperación al Gobierno Nacional es el de asegurarle a la República Dominicana su cabal autonomía;

RESUELVE:

1o.— Darle un voto de Gracias por los servicios que acaba de prestarle a la República, respondiendo a la invitación del Presidente Vásquez con un plan científico para nuestra organización administrativa.

2o.— Que un original de la presente resolución le sea entregado por una Comisión compuesta del Presidente del Senado y del Presidente de la Cámara de Diputados, con el carácter de un homenaje, antes de su salida para el extranjero, y ordenar la acuñación de una Medalla conmemorativa de los servicios prestados al pueblo dominicano por la Misión Dawes, la cual medalla será entregada al Gral. Charles G. Dawes y a cada uno de sus acompañantes por la persona que al efecto designe el Poder Ejecutivo.

3o.— La Medalla conmemorativa dirá en el anverso: "EL PUEBLO DOMINICANO A LA MISION DAWES"; en el reverso: "CONGRESO NACIONAL, RESOLUCION DEL 23 DE ABRIL DE 1929".

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de Abril del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Montás.

Abelardo R. Nanita.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinti-

tres días del mes de Abril del año mil novecientos veintinueve, años 86o. de la Independencia y 66o. de la Restauración.

El Presidente.
David E. Santamaría.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
Arturo Pellerano Sardá.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos veintinueve.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia de la República.

Refrendado:
Lic. Rafael Aug. Sánchez,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4088.

NUM. 1116.

En uso de mis atribuciones constitucionales y vista la Ley No. 1111, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1o.—Por virtud del presente Decreto, se crea y establece un Servicio de Coordinación y las reglas o reglamentos necesarios para la información y gobierno de todos los interesados